



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 073 -2024-GM-MDP/T

Pocollay, 04 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe No. 831-2024-SGDET-GDSE/MDP-T emitido el 03 de abril del 2024 por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe No. 350-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T emitido el 04 de abril del 2024 por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído con registro N° 1283 emitido el 04 de abril del 2024 por la Gerencia Municipal; el Informe No. 318-2024-GAJ-GM-MDP-T del 04 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución 237-2023-GM-MDPT/T del 19OCT2023 se aprobó el expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con un presupuesto ascendente a S/ 4'569,623.51 (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 51/100 soles); encargándose el cumplimiento e implementación de la resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones (siendo lo correcto Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones) y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social (siendo lo correcto Gerencia de Desarrollo Social y Económico).

Que, con Resolución de Contraloría No. 432-223-CG se aprueba la Directiva No. 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de obras públicas por administración directa"; el cual entra en vigencia a partir del 1° de abril del 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al 10%, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, según el formato de Seguimiento de Inversiones del Invierte. Pe se determina que dicho proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 750,937.03 (Setecientos cincuenta mil novecientos treinta y siete con 03/100 Soles), lo que implica que el gasto financiero es superior al 10%, por lo tanto no se encuentra bajo los alcances de la Directiva No. 017-2023-CG/GMPL.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe No. 831-2024-SGDET-GDSE/MDP-T propone al responsable técnico para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay de la provincia de Tacna del Departamento de Tacna", adjuntando la Hoja de vida del Ing. Alexander Paul Huarcaya Tintaya.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe No. 350-2024-SGRRHH-GAF-MDP-T ha procedido a evaluar la Hoja de Vida del Ing. Alexander Paul Huarcaya Tintaya concluyendo que contrastándolo con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se concluye que, el profesional antes referido cumple con el perfil profesional para el cargo de residente de obra, establecido en el Tope Máximo A de la Escala Remunerativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe No. 318-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio designando al Ing. Alexander Paul Huarcaya Tintaya como residente de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay de la provincia de Tacna del Departamento de Tacna", ello ante la calificación formulada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, según lo estipulado por el artículo 1° de la resolución de Contraloría No. 195-88-CG la entidad designará un ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 073 -2024-GM-MDP/T

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los Directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal dentro de ellas la de: Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de oficina, Sub gerentes, unidades, administradores, residentes e inspectores de obra y responsables de planes, proyectos en general y de mantenimiento (numeral 7 artículo primero).

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No. 004-2029-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T; en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía No. 070-2023-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 05 de Abril del 2024, al Ing. ALEXANDER PAUL HUARCAYA TINTAYA, como Residente de Obra del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”; asumiendo la responsabilidad técnica y financiera de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el designado residente de obra deberá cumplir con las funciones y las responsabilidades determinadas, en la Directiva No. 016-2017-GM-MDP, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobado con Resolución Gerencial Municipal No. 202-2017-MDP-T; y realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa vigente, todo ello bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. Alexander Paul Huarcaya Tintaya.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración interna que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMB/jamb
C.c.
Archivo
Alcaldía
GAJ
GDSE
SGSIL
SGRRH (2)
EFTIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

14541